

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Convenio de Ejecución – Proyecto: Municipalidad de Roque Pérez – Plan Nacional de Abordaje Integral (“Plan Ahí”)” que permite al Municipio la compra de materiales necesarios para ejecutar trabajos de construcción, ampliación y reacondicionamiento de viviendas pertenecientes a familias con alto grado de vulnerabilidad, a través de un aporte financiero no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$1.264.000.-), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Roque Pérez.-

El mencionado convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Mabel Marchetti. Secretaria Ad Hoc Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2036 con fecha 16/05/2014.-